

VILLA DE ARISTA

NOMENCLATURA

DENOMINACIÓN

Villa de Arista

TOPONIMIA

De acuerdo a los escritos de los religiosos del siglo XVI en la época prehispánica la región que hoy ocupa el municipio de Villa de Arista fue habitado por los errantes guachichiles. En el año de 1711 don Juan Zeferino denunció la propiedad de un terreno al cual teniendo ya en posesión lo denomino como el "□□Jagüey"□□, posteriormente don Antonio Reyna junto con sus 10 hijos tomaron posesión cambiándole el nombre como "□□El Jagüey de los Reyna"□□. El 12 de octubre de 1897 se erigió en Villa con el nombre del presidente Mariano Arista y finalmente en el año de 1972 se crea el municipio de "□□Villa de Arista"□□.

ESCUDO

HISTORIA

RESEÑA HISTÓRICA

En la época prehispánica este territorio era recorrido por los salvajes chichimecas, eran nómadas, según escritos religiosos del siglo XVI. Esta región era habitada por parcialidades chichimecas como lo fueron los guachichiles o cuachichiles que no dejaron allí ningún vestigio de sus eventuales y dispersas congregaciones.

Los chichimecas llegaron allí en el siglo XIII a raíz de la caída de Tula o Tollan la gran metrópoli tolteca. Y se extinguieron totalmente hasta ya entrado el siglo XVI. Desde entonces esta región del ahora municipio de Villa de Arista estuvo totalmente deshabitada y por ello ni siquiera mereció que allí llegarán los religiosos misioneros pues era una zona desértica y en esa situación estuvo durante el siglo XVI y XVII. Hasta principios del siglo XVIII en que se informa que "□□En 1711, don Juan Zeferino denunció la propiedad de un terreno, quedando más tarde en posesión del mismo. Le dio su primitivo nombre de Jagüey y a poco tiempo, habiéndolo poblado don Antonio Reyna con sus diez hijos, se le llamó "□□EL Jagüey de los Reyna"□□.

En 1840 - El gobierno repartió las tierras entre los vecinos dejando sin embargo 15 caballerías de tierra por individuo - para darle forma al pueblo los vecinos limitaron sus propiedades, abrieron calles y en 1857 se terminó de construir el templo.

Por decreto de la Legislatura del Estado dictado el 13 de octubre de 1857, decreto N° 20 se ordenó: "□□Se erige en Villa la fracción del Jagüey de los Reynas y su nombre será de Arista,

cuya municipalidad corresponderá al Distrito de la Capital"□□.

En el Periódico Oficial del 19 de octubre de 1899 -Se dijo que el decreto de fundación de la Villa era de fecha 12 de octubre de 1857 y que la población que allí había primitivamente era conocida como "□□Jagüey de los Reynas"□□ desde 1813, año en que don Juan Zeferino lo había comprado a don Antonio Reyna y que allí se fundó el pueblo; que en 1857 se le dio el título de Valle (No Villa) de Arista para honrar la memoria del General potosino don Mariano Arista que fue Jefe del Ejército del Norte destacado para combatir a los invasores Norteamericanos en 1847 y en enero de 1851 el Congreso Nacional lo declaró Presidente de la República cargo que renunció en enero de 1853, habiendo fallecido en 1855 y al año siguiente el mismo Congreso Nacional lo declaró Benemérito de la Patria.

En el periódico imperialista "□□La Restauración"□□ que se editaba en San Luis, el 1º de marzo de 1864 publicó el texto del acto de una reunión verificada el 16 de febrero de 1864 en la Villa de San Cristóbal o Jagüey de los Reyna que fue convocada por Ausencio Barda, que entonces era Juez Único de Paz en dicha Villa; es interesante el texto, porque desde luego nos refiere que en esta época la voz popular no designaba a esta población con el nombre de Villa Arista que era el nombre oficial que tenía hacia apenas algo más de seis años, sino con el nombre de San Cristóbal o Jagüey de los Reyna; pues no sabíamos esta denominación antigua que refiere la advocación de San Cristóbal, seguramente el primitivo santo patrono del pueblo.

Por decreto N° 114 del 1º de junio de 1871 se ordenó que: "□□La parte de la hacienda de Bocas comprendida en la municipalidad de esta capital queda agregada a la de Arista"□□.

Poco sufrió el municipio de Villa de Arista durante la época Revolucionaria, aunque si muchos sobresaltos y molestias, según una publicación del 4 de agosto de 1913, se dice que "□□Rebeldes cerca de Arista, personas que no merecen entero crédito, nos participan que antes de ayer estuvo en un punto llamado La Venta del Carmen el Cabecilla Revolucionario Justino Cervantes, uno de los protegidos de Rafael Cepeda y que se llevó una mula y un caballo dirigiéndose luego rumbo a San Juan del Tusal donde se reunió con un minero llamado Pedro García. Pocos meses después en mayo de 1914 se dijo que las chusmas rebeldes de los cedillistas se encontraban en Villa de Arista después de asolar la población de Cerritos.

Terminada la **Revolución** y pacificado el país, gobernaba el estado Gonzalo Natividad Santos. Se dictó el decreto N° 51 promulgado el 7 de octubre de 1946 en el artículo 2º se ordenó que quedaban suprimidos algunos municipios, entre ellos el de Villa de Arista. En el artículo 3º de dicho decreto se ordenó que su

demarcación territorial quedaría con categoría de Congregación Municipal y por artículo 6º se dispuso que el territorio que perteneció al extinto municipio de Villa Arista será parte integrante del municipio de Villa Hidalgo. Así duro hasta 1972 en que el Congreso del Estado, restituyó su categoría municipal, esto fue durante la época en que el Lic. Antonio Rocha Cordero fue Gobernador del Estado.

PERSONAJES ILUSTRES	Mariano Arista General. en su memoria el municipio lleva el nombre actual.
----------------------------	---

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS	Año	Acontecimiento
	1711	se fundó Villa de Arista con el nombre del Jagüey. El 12 de octubre (por decreto) se erigió una villa
	1857	con el nombre actual, en honor de Mariano Arista. Se terminó de construir el templo. Mediante decreto la parte de la hacienda de Bocas
	1871	comprendida en la municipalidad de esta capital quedó agregada a la de Arista"□□.
	1914	Los rebeldes cedellistas se encontraban en Villa de Arista después de asolar la población de Cerritos. Mediante decreto, se dispuso que el territorio que
	1946	perteneció al extinto municipio de Villa Arista fuera parte integrante del municipio de Villa Hidalgo.

MEDIO FÍSICO

LOCALIZACIÓN



El municipio se encuentra localizado en la parte norte de la capital del estado, en la zona centro, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas: 100°51"□□ de longitud oeste y 22°39"□□ de latitud norte, con una altura de 1,610 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: al norte, al este y al sur con **Villa Hidalgo**; al oeste con **Moctezuma**; al suroeste **San Luis Potosí**. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 97 kilómetros.

EXTENSIÓN	La superficie total del municipio den acuerdo al Sistema Integral
------------------	---

de Información Geográfica y Estadística del **INEGI** al año 2000, es de 587.9 km² y representa un 0.93% del territorio estatal.

OROGRAFÍA Se localizan formaciones montañosas, al norte Sierra Las Pilas, al sur se localizan formaciones que alcanzan su mayor altura en **Villa Hidalgo**. La mayor parte es planicie y en menor grado lomerío suave.

HIDROGRAFÍA No existen corrientes superficiales de importancia, la única alternativa es la explotación de mantos acuíferos.

CLIMA Predomina en el municipio el clima semi cálido.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

Matorral macrófilo espinoso, desértico, izotal, nopalero y pastizal. La vegetación se define en el área del municipio por las siguientes especies: gobernadora, mezquite, huizache, hojasén, castela, corolaria, lechuguilla, maguey, guapilla, zotol, guayule y candelilla.

Fauna

La fauna se caracteriza por las especies dominantes como: liebre, víbora de cascabel, aves silvestres, tejón, gato montes y tlacuache.

RECURSOS NATURALES Las riquezas naturales más sobresalientes en el municipio son: sus tierras de cultivo agrícola y pastos para la cria de ganado.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO El suelo es de origen sedimentario con formación aluvial de desarrollo joven, de textura franco arenosa y de estructura de bloque sub angular, es apto para la agricultura y también para la ganadería.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

para más información visita el [Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

para más información visita el [Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

ACTIVIDAD ECONÓMICA

para más información visita el [Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

**MONUMENTOS
HISTÓRICOS**

El templo católico de la cabecera municipal es digno de considerarse monumento histórico.



MUSEOS No tiene.

**FIESTAS, DANZAS Y
TRADICIONES** Fiestas patronales y cívicas.

TRAJE TÍPICO Usan el de la región.

MÚSICA De banda.

ARTESANÍAS No tiene.

PINTURAS No tiene.

GASTRONOMÍA Su platillo más representativo son las enchiladas rojas.

Dulces.- Queso de tuna.

Bebida.- Mezcal y pulque.

CENTROS TURÍSTICOS Como atracción turística se encuentra la parroquia con torre y cúpula de gran belleza, la cual constituye el orgullo de los lugareños.

GOBIERNO

PRINCIPALES LOCALIDADES

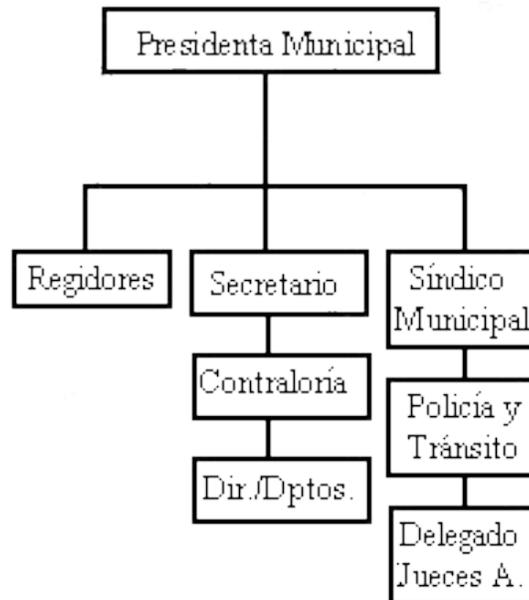
La cabecera municipal es Villa de Arista, su población asciende a 6,262 habitantes. El municipio cuenta con 89 localidades entre las que destacan por su número de habitantes las siguientes:

Derramaderos con 1,235; Salitrillos tiene 768 habitantes; en El charquito viven 588 personas; Rincón de Leijas cuenta con 549 habitantes y San José del Arbolito con 486.

CARACTERIZACIÓN DE Ayuntamiento 2015-2018 AYUNTAMIENTO

Presidente				Municipal
Un				síndico
Un	Regidor	de	Mayoría	Relativa
5 regidores de Representación Proporcional				

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Principales Autoridades Municipales

Presidente Municipal

Función.- El ejercicio de la Administración Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las atribuciones y funciones que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La **Constitución Política del Estado**, La Ley Orgánica del Municipio Libre y El Bando de Policía y Buen Gobierno de su Municipio.

Regidor

Función.- Son los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos; así como el adecuado funcionamiento de las diversas ramas de la administración municipal, sus facultades y obligaciones se encuentran contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Síndicos

Función.- Es el encargado de la defensa de los intereses municipales y de la representación Jurídica del Ayuntamiento y le corresponden las facultades y obligaciones contenidas en la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

Secretario del Ayuntamiento

Función.- Es el encargado del despacho de los Asuntos y para auxiliar al Presidente Municipal en sus funciones y le corresponden las facultades y obligaciones contenidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tesorero

Función.- Es el encargado de recaudar, distribuir, administrar y en general del control del erario municipal y le corresponden las facultades y obligaciones contenidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Principales Direcciones o Departamentos

Obras Publicas

Función.- Se encarga del cumplimiento de los programas de obra pública, aprobados por el ayuntamiento.

Oficialía del Registro Civil

Funciones.- Le corresponde levantar las actas relativas en los libros debidamente autorizados y la expedición de las copias certificadas de las mismas de nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, tutela, emancipación y defunción de los mexicanos y extranjeros residentes en el municipio, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad para administrar bienes y en general cumplir con las disposiciones y procedimientos que determine la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado.

Policía Municipal

Función.- Se encarga de mantener la tranquilidad y el orden

público dentro del territorio municipal, protegiendo los intereses de la sociedad, teniendo como funciones especiales la de vigilancia, defensa social y sobre todo la prevención de la comisión de delitos y faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamentos vigentes por parte de los habitantes y los transeúntes.

Limpia y Aseo Público

Función.- Se encarga de las actividades de limpia y aseo público dentro del territorio Municipal, invitando para tal fin a la sociedad en general a participar manteniendo limpio su municipio.

Tránsito Municipal

Funciones.- Se encarga de controlar el tránsito de todo tipo de vehículos, peatones y semovientes en el municipio.

Rastro Municipal

Función.- Tiene por objeto vigilar y supervisar que los Rastros existentes cuenten con el permiso municipal, así como supervisar que el sacrificio de ganado porcino, bovino, caprino, aves y otros destinados a la alimentación urbana cumplan con las normas que se dicten sobre la materia.

Panteones

Función.- Se encarga de regular el establecimiento, el uso, las actividades, el funcionamiento, conservación y operación de los Cementerios que se encuentran dentro del Municipio, constituyendo un servicio público que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados.

Mercados

Función.- Se encarga de supervisar las actividades relativas a la administración, preservación y explotación del servicio público de mercados, asimismo vigila el cumplimiento que las normas, políticas y procedimientos para el control, administración, inspección y vigilancia de las plazas, áreas públicas, pisos y mercados se dicten al respecto, relativo a su ocupación por los particulares que se dediquen en ellas al ejercicio del comercio.

AUTORIDADES AUXILIARES

Delegados Municipales.

Nombramiento: Los Delegados son nombrados por elección directa y duraran en su cargo por un periodo de tres años.

Numero: Uno, perteneciente a la Delegación de Aguacatlán.

Funciones: Sus facultades y obligaciones se encuentran señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, las cuales son:

I.- Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y los del Presidente Municipal en el área de su respectiva demarcación;

II.- Vigilar y Mantener el orden público de su jurisdicción;

III.- Participar en la formulación de planes y programas municipales;

IV.- Dar curso o trámite a los asuntos o negocios que conozca;

V.- Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos municipales, y llevar su administración coordinadamente con las estructuras del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la presente ley:

VI.- Hacer el censo de los contribuyentes municipales;

VII.- Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten;

VIII.- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones;

IX.- Coadyuvar con el Presidente Municipal y la Dirección del Registro Civil, al funcionamiento del Registro Civil, en términos de la ley de la materia; y

X.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA Pertenece al segundo distrito local electoral.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Bando de policia y buen gobierno.

CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Presidente Municipal	Período de Gobierno	Partido
Leandro Serna Iracheta	1974-1976	
Andrés Hernández Aceves	1977-1979	
Martín Gámez Leija	1980-1982	
José Socorro Puga Luna	1983-1985	
Isidoro Pruneda Cruz	1992-1994	
José Ramón Guardiola Martínez	1995-1997	

Ricardo Reyna Camacho	1997-2000	
Juan Martínez Ibarra	2000-2003	
Miguel Castillo Mares	2004-2006	
Juan Martínez Ibarra	2006-2009	
Gregoria Hernandez Gamez	2009-2012	
Raul Armando Guardiola Flores	2012-2015	
Juan Jesús Silverio Gómez Ponce	2015-2018	PRI